

y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 17 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

13708 *ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 493/1989 promovido por D.ª Narcisa Hernández Martín.*

Ilmo. Sr.: La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 22 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 493/1989, en el que son partes, de una, como demandante D.ª Narcisa Hernández Martín, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE, fechada en 4 de noviembre de 1988, sobre abono de prótesis dentarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda), ha decidido:

- 1.º Desestimar el recurso.
- 2.º No realizar pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 17 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

13709 *ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1106/1986 promovido por D.ª Eustaquia Sarasola Lerchundi.*

Ilmo. Sr.: La Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 11 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1106/1986, en el que son partes, de una, como demandante D.ª Eustaquia Sarasola Lerchundi, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de marzo de 1985, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de MUFACE de fecha 26 de octubre de 1984, sobre denegación de prestaciones de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por doña Eustaquia Sarasola Lerchundi, en su propio nombre, contra la resolu-

ción del Excmo. Sr. Subsecretario, por delegación del Ministerio de la Presidencia de Gobierno, de 12 de marzo de 1985, que confirma en alzada la dictada por MUFACE, de 26 de octubre de 1984, que deniega a la actora el reconocimiento de las prestaciones por jubilación con cargo a dicha Mutuality, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones están ajustadas a derecho en los términos examinados; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 17 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

13710 *ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 55.279 promovido por D.ª M.ª Paloma Villalba Rodríguez.*

Ilmo. Sr.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de octubre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 55.279, en el que son partes, de una, como demandante D.ª M.ª Paloma Villalba Rodríguez, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 7 de octubre de 1986, por la que se resuelve el concurso de traslados para la provisión de puestos de nivel C convocado por O.M. de 22 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª María Paloma Villalba Rodríguez contra las resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas contrarias a Derecho, revocándolas, en cuanto que excluyen a la demandante de la posibilidad de participar en el concurso de méritos convocado por la O.M. de 22 de mayo de 1986 por el Ministerio para las Administraciones Públicas, declarándose su derecho a participar en el mismo, desestimándose el resto de sus pretensiones; no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 17 de abril de 1990.-P. D. (O.M. de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

13711 *ORDEN de 18 de abril de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 430/1989 promovido por don José Ros Doménech.*

Ilmo. Sr.: La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 18 de diciembre de 1989, en el recurso contencio-